

ANUNCIO DEL ACUERDO DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES

Habiendo transcurrido el plazo señalado en el art. 17.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sin que se haya presentado reclamación alguna contra el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 3 de enero de 2006 (anuncio publicado en el B.O.P. núm. 23, de 31 de enero de 2006), adquiere carácter definitivo el acuerdo de modificación de las siguientes tasas: Tasa por la prestación del servicio de alcantarillado, Tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras, y Tasa por la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable a domicilio, siendo la nueva redacción de los artículos modificados la que se expone a continuación.

Contra este acuerdo los interesados podrán interponer, tal y como establece el artículo 19 del TRLRHL, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde la publicación del presente anuncio.

- Ordenanza Fiscal nº 10, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras:
 - Art. 4. “Tarifas. Viviendas de carácter familiar: 30,40 euros /año.
Locales comerciales, industriales, bares y otros establecimientos de carácter similar: 42,30 euros/año.”

En Ambel ,a 6 de marzo de 2006.

El Alcalde.

Fdo. Óscar Montorio Sanjuán.